



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00356

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

ADENDA DE CONTRATO

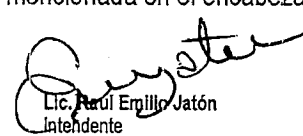
En la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Señor Secretario de Obras y Espacio Público, Arq. Matías Pons Estel, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.**, quien es representada en este acto por el Sr. Javier Darío Nescier, D.N.I N° 27.518.289, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en Padilla N° 2434, de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente adenda del contrato oportunamente celebrado en fecha 19 de agosto de 2021 y registrado mediante Decreto D.M.M N°00268/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

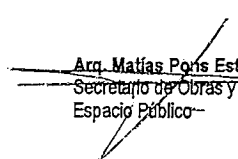
PRIMERO: Las partes acuerdan sustituir la cláusula quinta del contrato de obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO 7 JEFES", suscripto en fecha 19 de agosto de 2021, registrado y numerado por Decreto D.M.M N° 00268/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**QUINTO:** El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$43.646.413)** (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el vencimiento de la primera de ellas a los treinta (30) días corridos de la aprobación por parte de la Secretaría de Obras y Espacio Público según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La tasa de financiación anual presentada por la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. y aceptada por LA MUNICIPALIDAD, para el pago de los intereses previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es la Tasa Badlar en pesos de bancos privados (en % n.a.) con un spread diferencial de 9,85% y sistema de amortización alemán.".—

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en la fecha mencionada en el encabezado.-


Ing. Javier D. Nescier
ELECTROMECHANICA TACUAR SRL
SOCIO GERENTE


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORT
Jefa Depto. Legislación


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Arq. Matías Pons Estel
Secretario de Obras y
Espacio Público